



Bogotá D. C., veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Proceso ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00506-011 |
| Demandantes | Jhon Jairo Solano Pérez |
| Demandado | Nación –Fiscalía General de la Nación y otros |
| Providencia | Aprueba liquidación de costas |

1. ANTECEDENTES

La Secretaría del Despacho realizó la liquidación de costas.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la liquidación de costas realizada el por la Secretaría del Despacho visible folio 188, se constató que está conforme lo establece el Artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con la sentencia de segunda instancia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, visible a folio 188.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 29 del veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario